

nada se encuentra que no sea justo y acomodado á la razon. Esto por lo que ve al culto de María. Por lo que mira al de los Santos quedó probado en nuestra entrega 12.ª con testimonios irrecusables de la Sagrada Escritura: «1.º Que se ha tributado honor religioso á los Santos aun cuando vivian sobre la tierra; 2.º Que el mismo Dios ha ordenado algunas veces que se ocurra á la mediacion de los Santos que todavia moran en este mundo; 3.º Que se han tributado honores religiosos á los que ya habian obtenido la eterna felicidad; 4.º Que los Angeles y los Santos que ya salieron de esta vida hacen oraciones por nosotros, y que uno de los oficios de los Angeles es presentar al Señor las oraciones de los fieles; 5.º Que los Angeles y los Santos han sido invocados, y se han hecho presentes á Dios los méritos de estos para pedirle beneficios; 6.º Que Dios ha concedido grandes beneficios en atencion á los méritos de los Santos.» Todo esto quedó plenamente probado con testimonios de las Sagradas Letras tomados casi todos del Antiguo Testamento. Quedaron desvanecidas las injustas comparaciones que los sectarios establecieron entre paganos y católicos, acusándonos por ellas de idolatría, y se vindicaron algunas representaciones sensibles de ciertas propiedades de las personas divinas. Todo esto quedó plenamente dilucidado en las entregas citadas. ¿Dónde están las respuestas á todos esos argumentos? ¿Por qué sin hacerse cargo de ellos los protestantes se reducen á negar todo culto á los Santos y á María Santísima, calificando de sutilezas inspiradas por la malicia y el interés todo lo que se conteste á sus gratuitas negaciones?

El argumento que la *Lanza de San Baltazar* emplea para desechar todo culto que no sea dirigido á Dios es el capítulo y versículos citados del Exodo, infiriendo de ahí la prohibicion absoluta del culto de María Santísima y de los Santos. Nada importa la multitud de argumentos de todas clases que manifiestan que el pasaje con que pretenden guarecerse los protestantes no puede tener el errado sentido que le atribuyen, so pena de encontrarse la Escritura en pugna abierta consigo misma. Creen ellos que se deben encerrar en el pasaje del Exodo sin considerarlo mas que á su agrado, sin examinar la extension de la significacion de las palabras, sin atender á los innumerables pasajes de la Escritura en que consta lo contrario de lo que ellos piensan. No pueden comprender la inmensa escala, los numerosos grados de honor, de respeto, de reverencia, de gratitud, que pueden tributarse á las personas; y de ahí el que la division del culto en culto de latría, de hiperdulia y de dulia les parezca una sutileza ininteligible, siendo que no indica otra cosa sino el honor que se debe á Dios y el que se debe á las criaturas segun el mérito y la grandeza de ellas. La idea de culto les parece tal vez inseparable de la de Divinidad, y se imaginan que todo culto es una adoracion debida solo á Dios y no un honor conforme á la categoria de aquel á quien se rinde. No, señores, ningun católico cree que son divinidades la Santísima Virgen y los Santos, cuando les tributa el honor que se les debe. La palabra culto no tiene la significacion restringida á que vosotros pretendéis ligarla. Ved, si no lo habeis hecho, el diccionario de la lengua castellana, y encontrareis que tiene una significacion mas vasta que la que intentais. Ella se aplica hasta á los honores cívicos con que la patria agradecida premia á sus héroes y á sus hijos sobresalientes en

mérito; ¿por qué no se ha de aplicar á los honores rendidos á los héroes de la Religion, á los grandes amigos de Dios y á su Purísima Madre? ¿Vamos, dejad esas supercherías en virtud de las que pretendéis encontrar manchados con el horrendo crimen de idolatría los honores católicos tributados al verdadero mérito! ¿Dejaos de acriminaciones nefandas que no tienen cabida ninguna ante el sentido comun! Vuestro argumento no destruye la legitimidad del culto en cuestion.

Niega despues la "Lanza" el culto á toda criatura, ya sea hecha ó no por mano del hombre; y cita el sabeismo para probar que ni las criaturas que no son hechas por mano del hombre se deben adorar. Convidados, en el sentido explicado: anatematizamos toda idolatría, sea del género que fuere. Que Dios sea honrado como Dios, y las criaturas capaces de honor se honren como criaturas. Pero reprobamos que se niege el honor debido, el culto, á las personas que lo merezcan y conforme á su categoria y grandeza. A cada uno lo que es suyo.

PRESB. RAMON LÓPEZ.

#### NOTICIAS DE ALGUNOS COLEGIOS ECLESIASTICOS.

*El Seminario de Guadalajara.*—Este benemérito establecimiento en que han recibido educacion tantos sabios cuyos nombres honran á la Iglesia y á la Patria, tuvo en el último año escolar mas de quinientos alumnos. Las materias que en él se enseñan son: Inglés; Francés; la lengua Mexicana, su gramática y su filosofia; la lengua Griega, su gramática y su filosofia; la lengua Latina, su gramática y filosofia; Filología y Filosofia del lenguaje sirviendo de modelos el Latin, el Griego y sobre todo el Mexicano; Bella Literatura; Lógica; Metafísica; Filosofia moral; Estudios especiales y refutacion de la filosofia alemana en lo relativo á la Teologia natural, la Psicologia y la Moral; Apologia de la Religion natural y revelada contra los incrédulos; Apologia del Catolicismo contra los protestantes; Estudios sobre la influencia del Catolicismo en la civilizacion en contraposicion con el protestantismo; Matemáticas; Fisica, Astronomia; Canto Eclesiástico; Ritos; Historia Eclesiástica general; Historia eclesiástica mexicana; Estudios de Derecho natural; Jurisprudencia civil; Jurisprudencia canónica; Teologia moral; Teologia Dogmática; Exposicion de la Sagrada Escritura, tomada de fuentes latinas y griegas, sirviendo de texto las Exposiciones de Santo Tomás y las homilias griegas de San Juan Crisóstomo. Algunos alumnos han adquirido nociones de la lengua Hebrea. Las funciones literarias del Seminario en el último año escolar tuvieron lugar en 19 dias consecutivos desde el 27 de Julio hasta el 14 de Agosto, en este orden: dos actos de Teologia Dógmatica y Exposicion de la Sagrada Escritura; un acto de Jurisprudencia; tres de Matemáticas, Fisica y Astronomia, tres de Moral y Religion y tres de Lógica y Metafísica; un exámen público de dos cursos de Gramática general, Latin y Literatura, un exámen público de dos cursos de Gramática y Filosofia de la lengua Griega; uno de primer curso de Gramática general y Latin; uno de primer curso de Gramática y Filosofia del Griego; uno de dos cursos de Gramática y Filosofia de la lengua Mexicana; uno de Francés y otro de Inglés. Los exámenes de Mexicano,



Griego y Latin lo fueron al mismo tiempo de Filología y Filosofía general del lenguaje. Los actos de Teología y Exposición de la Sagrada Escritura, de Jurisprudencia y de Matemáticas y Física fueron sostenidos por un alumno cada uno; los actos de Moral y Religion y de Lógica y Metafísica los sostuvieron dos alumnos cada uno. En el examen de dos cursos de Griego fueron presentados cuatro alumnos y en todos los demás exámenes se presentaron tres alumnos en cada uno.

Ademas de los jóvenes que se presentaron en exámenes públicos, hubo otros que los tuvieron de honor en sus respectivas cátedras.

Tiene el Seminario un gabinete de Física y de Historia natural. Entre los instrumentos de Física que vió el público en los actos de esta facultad, habia algunos fabricados por alumnos del mismo Seminario.

*Seminario de Colima.*—Este fué fundado en 1845: en varias épocas se cerraron sus cátedras por causa de la revolucion; pero desde el año de 1860 no ha cesado de dar instruccion. Sus alumnos son cien poco mas ó menos. Comprende su enseñanza Gramática general; la lengua latina; Literatura; la Filosofía en tres cursos, 1.º de Lógica y Metafísica, 2.º de Moral y Religion, 3.º de Matemáticas, Física, Astronomía y Geografía. Al fin de cada año escolar presenta funciones literarias públicas de las respectivas cátedras.

Tiene anexas este seminario dos escuelas de primeras letras, una con ciento cinco alumnos y otra con ciento cincuenta. Se enseña en ellas Lectura, Escritura en varias formas, Doctrina cristiana, Historia sagrada, Demostraciones de la verdad de la Religion, Exposición de sus principales misterios, Moral, Gramática castellana, Aritmética, Algebra, Geometría, Astronomía y Geografía. Se entiende en cuanto los niños son capaces de estudiar estas cosas.

*Seminario de Zapotlan.*—Se enseña en él: Latin, Lógica y Metafísica, Moral y Religion, Matemáticas y Física. El señor Presbítero D. Félix Zamarripa cuando fué profesor en el referido Seminario, enseñó Griego, y el Sr. Presbítero D. Antonio Urzúa siendo Rector del mismo amplió la enseñanza y ofreció al público restaurar la de la lengua Griega y establecer la importantísima de la lengua Mexicana tan apreciable por mil títulos y vista con tan poca estimacion: ¿en dónde?.... En la República Mexicana donde debian conocerla todos los que aspiran al título de literatos, donde los que tienen vanidad en hablar el Francés como en Paris ó el Inglés como en Lóndres ó Estados-Unidos, no se avergüenzan de pronunciar del modo mas bárbaro y repugnante las sonoras y significativas palabras que de su sobreabundante riqueza comunicó al Castellano que hablamos la hermosa lengua Mexicana.

*Seminario de Tecolotlan.*—Cuenta cinco años de establecido: se ha enseñado en él Moral y Religion, Lógica y Metafísica, Latin, Griego y Francés. El número de sus alumnos no es considerable.

*Seminario de Calvillo.*—Tiene tres años de establecido: en el último año escolar tuvo como sesenta alumnos y se enseñó en él Matemáticas, Física, Astronomía y Geografía, Moral y Religion, Lógica y Metafísica, Historia de la filosofía, Latinidad, Poesía y Retórica, Gramática general, Lengua francesa, ejercicios analíticos comparados entre el Latin, Castellano y Francés.

*Seminario de Aguascalientes.*—Se enseña en él, Latin, Bellas Letras, Ló-

gica y Metafísica, Moral y Religion. El señor Presbítero D. José María Diaz, cuando fué profesor del referido Seminario, enseñó Griego.

*Colegio de San Juan.*—El número de sus alumnos es considerable relativamente á la poblacion: sabemos que enseña en él: Gramática latina, Lógica y Metafísica, Moral y Religion, Matemáticas, Física y Astronomía, Música oral é instrumental, existiendo una orquesta que forman los seminaristas y que sirve en el Santuario de Nuestra Señora.

*Colegio de Lagos.*—Este por su fundacion fué eclesiástico. Lo mandó fundar el benemérito señor Presbítero D. Miguel Leandro Guerra. En una representacion dirigida por varios padres de familia de aquella ciudad al Ayuntamiento de la misma, fecha 17 de Abril de 1873 se lee lo siguiente:

«Van á cumplirse proximamente cuarenta años que murió el humanitario Presbítero Sr D. Miguel Leandro Guerra, dueño que fué de la hacienda de Santa Bárbara, legando al beneficio de Lagos sus cuantiosos bienes, para que con ellos se fundara un Colegio, en el cual se enseñara la agricultura en la base que el abate Rozier trae en su «Diccionario de Agricultura», y se costearán escuelas de Latinidad y Filosofia. En el periodo que á trascurrido de la posesion de esa herencia, ¿qué bienes ha alcanzado con ella Lagos?»

«Otro benemérito eclesiástico hijo de otro pueblo, pero dotado de un ardiente amor á la humanidad, el Señor Presbítero Don Rafael Larios cura que fué de esta ciudad, abrió otras dos escuelas de primeras letras, costeándolas de los productos de la administracion de Santa Bárbara, lo mismo que algunas escuelas de latinidad, en las que varios de los hijos de Lagos la aprendieron y completaron su educacion fuera de esta ciudad y hoy son respetables vecinos de la misma. Comenzó á fabricar el Colegio el cual quedó muy adelantado, pero con su sentida muerte se paralizó la obra y hoy se encuentra en ruinas.» Trae íntegra esta representacion el «Católico» de Zacatecas, núm. 5. Hoy el gobierno civil se entiende con lo relativo á este colegio.

Hay otros colegios mas ó menos considerables en la diócesis de Guadalajara. Acaso son diminutas nuestras noticias respecto de los que hemos hablado, porque solo decimos lo que nos consta.

*Colegio de Nuestra Señora de Guadalupe de Jerez.*—«El Católico» antes citado, en su número doce, dá noticia de este colegio que tuvo al fin del año escolar sus exámenes públicos y distribucion de premios. En el año entrante se darán en él las cátedras siguientes:

Gramática castellana, gramática latina, Religion, teneduría de libros, música vocal y dibujo natural y lineal.

*Otro Colegio.*—Con este título dice el mismo periódico:

«En Colotlan, uno de los cantones de Jalisco y parroquia de este Obispado, existe otro pequeño Colegio, establecido y fomentado por el Sr. Presb. D. Basilio Terán, quien dá las cátedras á los alumnos. Es el Colegio de «San Nicolás» por advocacion á este Santo, á cuya imágen se le tiene gran veneracion allí y en todas las comarcas circunvecinas y aun en otras lejanas, desde donde los fieles concurren en romería á tributarle culto. Muy poco tiempo tiene de establecido el Colegio de San Nicolás, y ya ha comenzado á producir resultados muy satisfactorios, en sus primeros exámenes.» Solo se ha enseñado en él Gramática latina.



*Colegio de Teziutlan en el Obispado de Puebla.*—«La Caridad» periódico de Puebla en su número 46 habla de la fundacion de este colegio de educacion secundaria hecha por el Párroco del lugar señor Presbítero D. José Antonio Balderas, hoy prebendado de la Catedral de aquella ciudad. No da pormenores el citado periódico.

*Un nuevo colegio.*—Con este titulo dice el «Pensamiento Católico» de Morelia: «Los buenos resultados obtenidos en el colegio de niñas que bajo el patrocinio de la Purísima Concepcion, planteó hace seis años el señor Presbítero D. Antonio Plancarte en el pueblo de Jacona de donde es Párroco, lo han animado á abrir otro colegio para la educacion de niños, bajo la advocacion de San Luis Gonzaga.»—PRESB. AGUSTIN DE LA ROSA.

LA PROTESTA DE GUARDAR LA CONSTITUCION Y LAS LEYES DE REFORMA Y EL SR. DIPUTADO CUEVAS.

Ha sido ya promulgada por el Ejecutivo de la Union el 23 del pasado la ley que exige á todo diputado, para que pueda desempeñar las funciones de su encargo, la protesta previa *sin reserva alguna de guardar y hacer guardar la Constitucion política de los Estados-Unidos Mexicanos, las leyes de Reforma y las demas que de ella emanen.* Antes de exponer algunas ideas sobre esta ley, vamos á indicar algo sobre la relacion que ella tiene con la expulsion del Sr. Cuevas fuera del Congreso, como diputado legítimo por el partido de Maravatio.

La ley de la protesta como se ve, data del 23 del pasado. El Sr. Cuevas fué excluido el 15 del mismo mes, por no haber protestado conforme á la citada ley. ¿Qué, diremos, primero se hace el milagro y despues se recaba la licencia? ¿Las leyes tienen tronante aplicacion antes de que existan y de que puedan existir? ¿Los diputados pueden ser excluidos de un cuerpo legislativo á que justa y legalmente pertenecen, porque no arreglan su conducta á una ley que nacerá en el porvenir, porque no se sujetan á una ley que ni aun siquiera se ha proyectado ni ha podido proyectarse? ¡Risum teneatis! Pues esto ha sucedido á la faz de la Nacion y del mundo entero. El Sr. Cuevas ha sido separado del destino que le confirió el pueblo, por una junta de ciudadanos investidos entónces de tanta facultad para legislar como nosotros, y eso en virtud de una ley que darian despues, cuando constituyendo la llamada Representacion Nacional tuvieran facultades para proyectarla y expedirla. La promulgacion posterior de esa ley atentatoria ha venido á formar nada menos que el proceso y la condenacion mas solemne de los actos anteriores relativos al Sr. Cuevas. ¡El Congreso ya nacido ha desconocido su embrión! ¡La impostura ha sido descubierta y anatematizada por sí misma! Si no fuéramos testigos de tantas y tan enormes aberraciones como pesan sobre la administracion pública, imposible seria que diéramos crédito á lo que está pasando. El mundo debe tener por fabuloso, por quimérico lo que de México se cuenta. Nosotros por nuestra parte, convencidos de que una vez divorciados del Catolicismo los gobiernos, una vez lanzados á la sima del ateísmo oficial, quedan rotas todas las barreras de la justicia, de la razon y de la delicadeza, casi miramos sin sorpresa lo que pasa, casi esperamos con seguridad ese orden lógico del desórden. La cicuta no es antídoto para quien la ha apurado.

La aplicacion de una ley por venir no es únicamente lo que hay de curioso en la expulsion del Sr. Cuevas. Constitucionalmente solo al poder judicial corresponde la potestad punitiva. Ni el Congreso ni el Ejecutivo pueden aplicar penas propiamente tales. Además, segun las prescripciones legales, para que á un diputado se aplique una pena, es necesario que el Congreso como jurado de acusacion lo declare por mayoría absoluta de votos con lugar á formacion de causa y lo ponga á disposicion de la Suprema Corte de Justicia, para que esta en tribunal pleno y erigida en jurado de sentencia, con audiencia del reo, del fiscal y del acusador, si lo hubiere, y sin perder de vista todas las garantías que el Código Fundamental otorga al individuo, proceda á aplicar á mayoría absoluta de votos la pena que la ley designe. ¿Se observó todo esto en el asunto del Sr. Cuevas? Ya hemos referido circunstanciadamente lo que pasó en la Junta Preparatoria del 15 del pasado. Todo el mundo sabe y confiesa la serie de arbitrariedades que tuvieron lugar en ese dia y aun despues de instalado el cuerpo legislativo. El Sr. Cuevas autocráticamente fué segregado del puesto que le confiara el voto público, y desechado ¿por quién? por el presidente de una junta preparatoria, á lo que se siguieron las demás irregularidades y tropelias parlamentarias y antilegales con cuya complicidad cubrió de lodo su nombre la mayoría de la misma junta y despues el Congreso Nacional, arrogándose una y otro atribuciones que redondamente les niega la ley. ¡Y sin embargo en todas las alocuciones oficiales nunca se olvidan los poderes de la vieja y ridícula cantinela del imperio de la ley y de la Constitucion, nunca se les cae de la boca el triunfo completo de las instituciones democráticas y liberales y la inviolabilidad estricta de los derechos que á tanta costa conquistara el pueblo! ¡Cómo se dá broma al país! ¡Cuánta seriedad necesita la autoridad para representar bien su papel y para no soltar la cargada en medio de sus actos mas graves!

Pasemos á un exámen ligero de la ley de la protesta de los diputados.

Hemos dicho, y siempre lo sostendremos, que á ningun empleado público se le puede exigir mas protesta que la de cumplir bien y fielmente las obligaciones de su encargo, si se quiere que la libertad religiosa sea una realidad, si no se pretende constituir al Estado en árbitro y Señor de las conciencias, si el poder temporal no intenta absorber y concentrar en sí el espiritual, si la espada no ha de sobreponerse y sacrificar en su filo á la legítima libertad.

Nada mas claro. La ley por abuso puede, como está sucediendo, penetrar á la esfera de la Religion. Exigir pues á los representantes del pueblo y demas funcionarios la defensa y sostenimiento de una legislacion que invadiendo la órbita de la idea religiosa quiera imprimir á las conciencias una direccion opuesta y enemiga de las creencias y prácticas que su Religion inspire y enseñe al individuo; ó mejor dicho, obligar á un funcionario al ataque de sus convicciones religiosas, sancionada la libertad religiosa, es jugar con las palabras, llamando libertad religiosa la sujecion á una nueva religion establecida por la ley y á nombre de la ley; es convertir la legislacion en religion, el Estado en Iglesia, la República en Dios. Amalgama que reprueba el sentido comun, y que dizque tiende á extirpar del mundo la escuela liberal. He aquí por qué en la ley de tolerancia de 4 de Diciembre



de 1860, aprobada ya como parte de la Constitucion el 27 del pasado, y que hoy en esta ciudad ha sido solemnemente promulgada, se declara el juramento de la Constitucion como extraño á la incumbencia de las leyes y reemplazado con la *simple promesa de decir verdad y de cumplir las obligaciones*. La letra y el espíritu de la ley lógicamente no pueden ser de otra manera. Todo lo que pase de ahí es tiranizar las conciencias y divinizar el poder; es la teocracia de la fuerza extendida á la conciencia.

La ley, por tanto, del Congreso de la Union, promulgada el 23 del pasado, es contraria á la libertad religiosa y destructora de la tolerancia de cultos y de la independencia entre la Iglesia y el Estado, sancionadas ya como partes de la Constitucion política de los Estados- Unidos Mexicanos. Yo como una ley constitucional es mas autorizada y de mayor categoría que la emanada puramente del Congreso General; y como cuando dos leyes son opuestas prevalece la superior, la de la libertad religiosa, elevada ya á constitucional, precisamente está sobre la de la protesta de guardar la Constitucion y demas leyes que de ella emanen; y por lo tanto esta ley de protesta no tiene fuerza, segun los principios del Derecho, mientras la constitucional no sea abolida, previa la mayoría de votos de las legislaturas de los Estados.

Por lo demas, la ley de la libertad religiosa, segun ella, emana de los derechos naturales del hombre, que todas las leyes y todas las autoridades deben respetar y sostener. Por consiguiente, toda ley y toda autoridad debe respetar y sostener las creencias y prácticas de todo diputado y de todo funcionario público, so pena de violar los derechos naturales del hombre y desobedecer los preceptos constitucionales; delito de que se hicieron reos la Junta Preparatoria y las autoridades que aprobaron los atentados consumados contra el representante de Maravatio y en que incurrieron los que hayan tenido parte en la expedicion y el que cometerán los que la tengan en la observancia de la ley de protesta de 23 del pasado.

Todo lo que hemos sentido ha sido sin otras consideraciones que las sugeridas en vista de la legislacion vigente. Bajo otro aspecto, la ley de 23 del pasado y la posterior de hacer extensiva la protesta á todo empleado público, sea de la clase que fuere, no es mas que la separacion de todo católico que obre conforme á sus principios de todo participio en los cargos de la administracion. El ideal de estas leyes es despojar á la Nacion, casi en su totalidad, de toda incumbencia en la marcha de sus destinos, para poner estos exclusivamente en manos de una minoria anticatólica, que á las órdenes del despotismo irreligioso irá encadenando mas y mas al pais en su sentimiento religioso para acabar de hundirlo en la mas espantosa ruina.

¡Ojalá y abran los ojos los que ocupan el poder! La formacion de un partido nacional (si puede llamarse así) en que todos los intereses legítimos fueran atendidos no se logrará mientras el Estado quiera imperar en las conciencias, mientras no prescinda de atacar lo mas querido del pais, el sentimiento puro del Catolicismo. La fusion no se logrará sin la mezcla, ni la mezcla con la separacion: y la ley de protesta en cuestion es un elemento únicamente de separacion de la mayoría inmensa del pueblo mexicano. ¡Que el sistema representativo nacional sea una realidad!

PRESBITERO RAMON LÓPEZ.

Sabado 18 de Octubre de 1873.

## EL CELIBATO DEL CLERO.

(Con ocasion de lo que han dicho los protestantes en su última contestacion.)

### IV

Entremos ahora en algunas consideraciones sobre los servicios que ha hecho á la humanidad el Clero no casado de la Iglesia católica en contraposicion con el clero casado protestante. Estas podrian ser objeto de una obra voluminosa é interesantísima: se comprenderá por lo mismo, que no siendo nuestro objeto emprenderla ni teniéndonos á nosotros mismos por capaces para ello, y debiendo tratar en breves artículos las cuestiones que provocan nuestros protestantes, necesitamos limitarnos á indicar apenas algunas de tantas ideas que pudieran recibir un amplio desarrollo. Nos reducirémos pues á lo siguiente:

La Inglaterra es por excelencia el país del pauperismo y del monopolio de la riqueza, de la abyeccion del pueblo y del orgullo de los poderosos: todo el aparato de sus fábricas y empresas mercantiles, y su famoso banco, y sus palacios soberbios, y sus magníficos jardines, nada de esto alcanza á encubrir la miseria espantosa de un pueblo desnudo y hambriento, de cuyos individuos se sirven los grandes propietarios como de unos *semovientes* útiles solo para acumular mas y mas riqueza, mirándolos únicamente como otros tantos resortes animados de sus máquinas, agotando sus fuerzas, embruteciéndolos en un trabajo que apenas les permite en su desmedido exceso entregarse por pocas horas al reposo de todo punto indispensable sin dejarles lugar de pensar en cosa alguna, haciéndoles imposible la educacion de sus familias, y aniquilando su salud para dejarlos abandonados cuando ya no les es posible trabajar, á la hambre y á la muerte. Aun han llegado sus economistas á enseñar en contra de ese pueblo oprimido las doctrinas mas inhumanas, mas injustas é inmorales, tales son la que sienta que la justa retribucion del trabajo de esos desgraciados es la que alcanza á que subsistan físicamente nada mas, y la que pretende estorbarles el matrimonio, fingiendo que los medios naturales de subsistencia son de por sí inadecuados á las necesidades de la multiplicacion humana si se deja á todos amplia libertad para el enlace conyugal, y queriendo con horrible blasfemia que recaiga sobre el Autor de la naturaleza la culpa de un desequilibrio entre las necesidades y los medios de satisfacerlas que no tiene otro origen sino la insaciable avaricia, el egoismo, la inhumanidad y la incalificable injusticia de los que en esa nacion especulan y se enriquecen con el trabajo del pobre agobiándolo con él hasta destruirlo y sin retribuírselo jamas como es debido. Esta es la Inglaterra del siglo XIX, la Inglaterra protestante, la Inglaterra que llaman *culta y cultísima*, la Inglaterra que quisiera imponer al mundo como una necesidad de civilizacion el hablar su miserable lengua, la Inglaterra que para escarnio de la humanidad, se cita tambien como modelo de libertad.

Peró no era así la Inglaterra anterior á Enrique VIII, la que guardaba pura la fé que le enseñaron los esclarecidos Apóstoles Patricio y Agustín.